

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución del Secretario de Estado de Infraestructuras y Transportes, de 15 de diciembre de 1999, por la que se aprueban los expedientes de información pública del anteproyecto de clave 10-E-9001.A, del estudio informativo de clave 10-E-9001.B y del anteproyecto de clave 10-E-9001.C y definitivamente los mismos.

Visto el informa de la Subdirección General de Planificación y en uso de las competencias establecidas en el artículo 32 del vigente Reglamento de Carreteras de 2 de septiembre de 1994, el Secretario de Estado de Infraestructuras y Transportes ha resuelto lo siguiente:

1. Que se declare que los expedientes de información pública reseñados en el asunto cumplen con lo preceptuado en el artículo 3.2 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, sobre evaluación de impacto ambiental, así como el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, que aprueba el Reglamento para la ejecución del mencionado Real Decreto Legislativo, y los artículos 32, 33, 34 y 35 del vigente Reglamento de Carreteras (1812/1994, de 2 de septiembre).

2. Que se aprueben los expedientes de información pública del anteproyecto de clave 10-E-9001.A, del estudio informativo de clave 10-E-9001.B y del anteproyecto de clave 10-E-9001.C y definitivamente los mismos, seleccionando como alternativas a desarrollar la opción 5 del estudio complementario del tramo Madrid-Guadalajara, con las modificaciones de trazado que suponen la incorporación de la solución 4 del anteproyecto de la variante al sur de Meco con una longitud de 17,120 kilómetros y un presupuesto de ejecución por contrata de 14.254,16 Mpta, y la alternativa 1 del estudio informativo del ramal de acceso a Guadalajara con una longitud de 10,550 kilómetros y un presupuesto de ejecución por contrata de 4.684 Mpta.

3. En los siguientes documentos que desarrollen la alternativa seleccionada se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

3.1 Las establecidas en las declaraciones de impacto ambiental de fechas 23 de febrero de 1995 (publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril), 30 de julio de 1999 (publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto) y 25 de octubre de 1999.

3.2 Se minimizará la afección a la vegetación de ribera, terrenos de alto valor agrícola, así como a edificios e instalaciones existentes o previstas en los planeamientos urbanísticos, procurando alejarse en lo posible de los núcleos urbanos.

3.3 Se realizará la reposición de caminos y servicios afectados de acuerdo con los Ayuntamientos, IRYDA y Cámaras Agrarias Locales.

3.4 Se estará en contacto con el Ministerio de Fomento a fin de conocer las obras en ejecución y los planes de actuación de dicho organismo en relación con el aeropuerto de Barajas y el tren de alta velocidad.

3.5 Se estudiará la permeabilidad de la autopista mediante las obras de paso y caminos de servicio que se consideren necesarios, manteniendo la continuidad de pasos de caminos e infraestructuras existentes y previstos en los PGOU, en todo el trazado de la autopista.

3.6 Se incorporará un enlace de conexión con la variante de Cabanillas del Campo de la N-320, actualmente en construcción.

3.7 Las condiciones adicionales a establecer sobre la compensación territorial debidas a la afección del proyecto a la ZEPA número 139 serán las establecidas en el documento sobre el cumplimiento de la Directiva 92/43/CEE de la autopista de peaje Madrid-eje del Ebro. Tramo Madrid-Guadalajara.

3.8 El LIC «Riberas del Henares» propuesto por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para su inclusión en la red Natura 2000 se cruzará en viaducto en la solución 1 del ramal de acceso a Guadalajara.

3.9 En el pliego de bases para la concesión de la construcción, conservación y explotación de la autopista se recogerá como obligatorio para el concesionario, por un periodo de duración igual al de la concesión, los siguientes puntos:

a) Establecimiento de un convenio entre la empresa concesionaria y una entidad investigadora, académica u ornitológica de reconocido prestigio para el seguimiento de la población de aves y detección de posibles tendencias poblacionales regresivas, sus causas y actuaciones concretas para paliarlas.

b) Dedicación de partidas presupuestarias anuales por parte de la concesionaria a la ejecución de actuaciones puntuales para el fomento y conservación de las aves, consecuencia del seguimiento del punto anterior.

4. Durante las fases de construcción y explotación de la autopista deberán cumplirse las prescripciones de la declaración de impacto ambiental referentes a esas fases.

Lo que se comunica para general conocimiento. Madrid, 21 de diciembre de 1999.—El Director general de Carreteras, Juan Francisco Lazcano Acedo.—1.806.

Resolución de la Autoridad Portuaria de Huelva sobre otorgamiento de concesiones.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Huelva, en sesión celebrada el 24 de septiembre de 1999, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.5.ñ) de la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, acordó autorizar la transferencia de la concesión de titularidad de don José Camacho Pinto en favor de don José Vázquez García, con cambio de actividad y en las siguientes condiciones específicas:

Ocupación de dominio público: 1.100 metros cuadrados.

Destino: Taller de calderería.

Plazo de vigencia: Hasta el 19 de abril de 2010.

Lo que se publica para general conocimiento.

Huelva, 22 de diciembre de 1999.—El Presidente del Consejo de Administración, Jenaro García-Arrecaido.—El Secretario, Fernando Vizcaino Vizcaino.—1.797.

Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía por la que se hace pública concesión administrativa a la Federación Gallega de Vela.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía, en su reunión de 23 de diciembre de 1999, acordó otorgar concesión admi-

nistrativa a la Federación Gallega de Vela para instalar un centro de tecnificación de vela, entre el depósito elevado de agua y la rampa del Cavadelo, ocupando una superficie de 2.500 metros cuadrados, por un periodo de treinta años.

Vilagarcía de Arousa, 3 de enero de 2000.—El Presidente, Manuel Bouzas Moure.—1.953.

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, Unidad de Carreteras de Ciudad Real, sobre información pública de la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación por la ejecución de las obras del siguiente proyecto: «Clave: 39-CR-3200. Mejora local. Drenaje y estabilización de taludes. CN-420, de Córdoba a Tarragona por Cuenca, puntos kilométricos 93,2 al 126,0. Tramo: Fuencaliente-Valle de Alcudia. Provincia de Ciudad Real».

Información pública de la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación por la ejecución de las obras del siguiente proyecto: «Clave: 39-CR-3200. Mejora local. Drenaje y estabilización de taludes. CN-420, de Córdoba a Tarragona por Cuenca, puntos kilométricos 93,2 al 126,0. Tramo: Fuencaliente-Valle de Alcudia. Provincia de Ciudad Real».

Con fecha 31 de julio de 1998, la Dirección General de Carreteras aprobó el proyecto reseñado, lo cual implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de derechos correspondientes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, y en los artículos 10 y 17.2 de la Ley de 16 diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa. Asimismo, y en virtud del artículo 72 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se entiende declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras.

Por lo expuesto y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 17.2, 18.2 y 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa y 17.2, 18.3 y 56.1 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957,

Esta Demarcación ha resuelto someter a información pública la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos de necesaria expropiación, la cual se acompaña a este escrito, mediante su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real», diario «Lanza», de Ciudad Real, así como en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Fuencaliente y Brazatortas, para que cualquier persona pueda formular alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación.

Las alegaciones se formularán por escrito dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha en que se produzca la última de estas publicaciones mencionadas, ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha (Unidad de Carreteras de Ciudad Real), calle Alarcos, 21, octava planta, 13071 Ciudad Real.

La relación y el plano parcelario correspondiente, se encuentran disponibles en la Unidad y dirección antes citadas, así como en los Ayuntamientos de Fuencaliente y Brazatortas.

Término municipal de Fuencaiente

14. 29b. Díaz Lozano, Juan. Monte. 560.
 15. 23a. Díaz Muñoz, Francisca Natividad. Monte. 1.800.
 15. 23b. Díaz Muñoz, Francisca Natividad. Oliv. 320.
 15. 21b. Bernabé Vázquez, Juan Bautista. Encinar. 2.380.
 23. 14a. Marcos Delgado, José. Labor riego. 620.
 23. 11b. Gómez Robledo, Isidro. Labor riego. 1.160.
 23. 11c. Gómez Robledo, Isidro. Pastos. 2.680.
 23. 11a. Gómez Robledo, Isidro. Robledal. 4.730.
 23. 8a. Muñoz Mohedano, Arturo. Monte. 3.736.
 24. 11a. Camacho Gómez, Ángela Santa. Robledal. 5.580.
 24. 15. Marcos Delgado, José. Encinar. 200.
 29. 74a. Pérez Poyatos, Mariano. Oliv. 1.438.
 29. 78. Fernández Ramírez, Antonio. Oliv. 18.024.
 29. 80. Díaz Muñoz, Creciente. Oliv. 1.840.
 29. 84. Piedrabuena Castilla, Eutiquiano. Oliv. 1.841.
 29. 85. Díaz Delgado, Román. Oliv. 1.480.
 29. 86. Coslado Cedrón, Carmen. Oliv. 4.120.
 29. 38a. Piedrabuena Castilla, Eutiquiano. Labor. 1.280.
 29. 38b. Piedrabuena Castilla, Eutiquiano. Labor. 1.000.

Término municipal de Brazatortas

27. 3a. Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Labor/robledal. 160.
 28. 2d. Compañía Minera Peñarroya. Matorral. 7.152.
 29. 1a. Compañía Minera Peñarroya. Matorral. 1.440.

Ciudad Real, 10 de noviembre de 1999.—El Jefe de la Demarcación, P. O., el Ingeniero Jefe de la Unidad, Juan Antonio Mesones López.—1.916.

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Valencia sobre información pública de la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución del anteproyecto del área de servicio del Camp de Morvedre. «N-234. Autovía de Levante a Somport. Punto kilométrico 11 (M.I.) y punto kilométrico 13,5 (M.D.). Clave: A37-V-5330».

Aprobado definitivamente por la Dirección General de Carreteras, con fecha 22 de septiembre de 1999, el anteproyecto indicado anteriormente, se somete a información pública, por plazo de quince días, la relación de bienes y derechos ubicados en los términos municipales de Estivella, Torres-Torres y Algimia de Alfara, provincia de Valencia:

Relación de bienes afectados

- Número 1. Término municipal: Estivella. Propietario: Vicente Vivó Ferrer. Domicilio: Calle Caballero Anadón, 16. Estivella. Polígono: 15. Parcela: 349. Superficie a expropiar: 2.315 metros cuadrados. Cultivo: Algarrobos.
 Número 2. Término municipal: Estivella. Propietario: Victoriano Beltrán Blasco. Domicilio: Calle Llarç, 24. Estivella. Polígono: 15. Parcela: 347. Superficie a expropiar: 320 metros cuadrados. Cultivos: Secano y pinar.
 Número 3. Término municipal: Estivella. Propietario: Ayuntamiento de Estivella. Polígono: 15. Parcela: 348. Superficie a expropiar: 497 metros cuadrados. Cultivo: Erial.
 Número 4. Término municipal: Estivella. Propietario: Ricardo Mateu Tortonda. Domicilio: Avenida Valencia, 32. Estivella. Polígono: 15. Parcela: 335. Superficie a expropiar: 1.985 metros cuadrados. Cultivo: Algarrobos.
 Número 5. Término municipal: Estivella. Propietario: José Mateu Tortonda. Domicilio: Calle L'Horta, 26. Estivella. Polígono: 15. Parcela: 333. Superficie a expropiar: 1.870 metros cuadrados. Cultivo: Algarrobos.

Número 6. Término municipal: Estivella. Propietario: Vicente Arnau Obrer (herederos). Domicilio: Calle Hospital, 11, Sagunto. Polígono: 15. Parcela: 332. Superficie a expropiar: 10.535 metros cuadrados. Cultivo: Algarrobos.

Número 7. Término municipal: Estivella. Propietario: Higinio Arnau Mateu. Domicilio: Calle Zaragoza, 2. Estivella. Polígono: 15. Parcela: 330. Superficie a expropiar: 2.190 metros cuadrados. Cultivo: Pinar.

Número 8. Término municipal: Estivella. Propietario: Francisco Mateu Vilanova. Domicilio: Plaza Constitución, 6. Estivella. Polígono: 15. Parcela: 450. Superficie a expropiar: 728 metros cuadrados. Cultivo: Algarrobos.

Número 9. Término municipal: Estivella. Propietario: Francisco Mateu Vilanova. Domicilio: Plaza Constitución, 6. Estivella. Polígono: 15. Parcela: 328. Superficie a expropiar: 4.304 metros cuadrados. Cultivo: Algarrobos.

Número 10. Término municipal: Estivella. Propietario: Enrique Gamón Ramón. Domicilio: Calle Caballero Anadón, 15. Estivella. Polígono: 15. Parcela: 334. Superficie a expropiar: 5.127 metros cuadrados. Cultivo: Algarrobos.

Número 11. Término municipal: Estivella. Propietario: Desconocido. Polígono: 15. Parcela: 449. Superficie a expropiar: 2.914 metros cuadrados. Cultivo: Algarrobos.

Número 12. Término municipal: Estivella. Propietario: José Mateu Tortonda. Domicilio: Calle L'Horta, 26. Estivella. Polígono: 15. Parcela: 390. Superficie a expropiar: 2.190 metros cuadrados. Cultivo: Algarrobos.

Número 13. Término municipal: Estivella. Propietario: María Martínez Domingo. Domicilio: Calle Carrer del Pont, 37. Estivella. Polígono: 15. Parcela: 326. Superficie a expropiar: 3.935 metros cuadrados. Cultivo: Algarrobos.

Número 14. Término municipal: Algimia de Alfara. Propietario: José Millán Salvador. Domicilio: Calle Luis Cendoya, 56. Puerto de Sagunto. Polígono: 13. Parcela: 26. Superficie a expropiar: 12.745 metros cuadrados. Cultivo: Naranjos.

Cabe señalar que la aprobación otorgada, implica la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados. Asimismo, las indicadas obras, por ser del Estado, llevan implícita la utilidad pública y han sido declaradas urgentes a los efectos, que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Todos los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito, ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Valencia, en el plazo de quince días hábiles desde la presente publicación, las correspondientes alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores, padecidos al relacionar los bienes y derechos sujetos a expropiación.

Lo que se publica, para general conocimiento, en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia, un diario de la localidad y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos donde radican los bienes.

Madrid, 23 de diciembre de 1999.—El Secretario general, Hernán San Pedro Sotelo.—1.822.

Resolución del excelentísimo señor Ministro de Fomento, con firma delegada en el excelentísimo señor Secretario de Estado de Infraestructuras, de 28 de octubre de 1999, por la que se aprueba definitivamente el estudio informativo «Autovía N-340 de Cádiz a Barcelona por Málaga. Puntos kilométricos 937 al 940,5. Tramo: Sagunto-Almenara».

Visto el informe de la Dirección General de Carreteras sobre el estudio informativo de referencia, y en uso de la competencia establecida en la Resolución de Delegación de Atribuciones de 30 de mayo de 1996, el Secretario de Estado de Infraestructuras y Transportes ha resuelto:

1. Hacer constar que el expediente de información pública del estudio informativo de referencia cumple con lo establecido en los artículos 6, 9 y 10 de la Ley 25/1988, de Carreteras, de 29 de julio, así como lo señalado en los artículos 32 a 35 del vigente Reglamento General de Carreteras de 2 de septiembre de 1994.

2. Aprobar el expediente de información pública del estudio informativo de clave EI-1-V-21 y definitivamente el mismo, seleccionado como alternativa a desarrollar en los proyectos sucesivos la denominada alternativa 1 en el estudio, modificada en su inicio para conectar con el enlace norte de Sagunto entre la autopista de peaje A-7 y la N-340, en lugar de con la prevista y anulada variante oeste de Sagunto, consistente en una autovía de nuevo trazado de 3,438 kilómetros de longitud y un presupuesto de ejecución por contrata de 1.864,3 Mpta, sin ningún enlace intermedio entre los inicial y final.

3. En los proyectos que desarrollen la alternativa seleccionada se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

3.1. Los establecidos en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental de 16 de marzo de 1998.

3.2. Se proyectarán las obras necesarias para reponer el servicio actualmente prestado por los caminos, canales, acequias y desagües existentes, de acuerdo con los Ayuntamientos y Cámaras Agrarias afectados.

Lo que se comunica para general conocimiento. Madrid, 11 de noviembre de 1999.—El Director general de Carreteras, Juan Francisco Lázcano Acedo.—1.808.

Resolución del excelentísimo señor Ministro de Fomento, con firma delegada en el excelentísimo señor Secretario de Estado de Infraestructuras, de 18 de noviembre de 1999, por la que se aprueba el expediente de información pública del estudio informativo «Carretera N-322 de Córdoba a Valencia, puntos kilométricos 403,500 al 409,000». Tramo: Casas Ibáñez, se da por finalizado el mismo y se ordena redactar el proyecto que desarrolle la alternativa contenida en él.

Visto el informe de la Dirección General de Carreteras sobre el estudio informativo de referencia, y en uso de la competencia establecida en la Resolución de Delegación de Atribuciones de 30 de mayo de 1996, con fecha 18 de noviembre de 1999, el Secretario de Estado de Infraestructuras ha resuelto:

1. Aprobar el expediente de información pública del estudio informativo «Carretera N-322 de Córdoba a Valencia, puntos kilométricos 403,500 al 409,000». Tramo: Casas Ibáñez.

2. Dar por finalizado el estudio informativo de referencia y de clave EI.1-AB-05, aprobando definitivamente la alternativa recomendada en el estudio «Solución 2 Variante Sur» y consistente en una variante por el sur de la población conectando por el oeste con la futura variante de Fuentealbilla, con un presupuesto de ejecución por contrata de 1.275 Mpta.

3. Ordenar que se realice el proyecto de construcción de la alternativa estudiada en el estudio informativo EI.1-AB-05, con las prescripciones siguientes:

3.1. Se incluirá en el proyecto que desarrolle la solución aprobada un documento denominado «Análisis Ambiental» donde se identificarán, describirán y valorarán los problemas ambientales fundamentales y en el que, asimismo, se proyecten y presupuesten las medidas correctoras necesarias y se explicita el plazo para su ejecución. El Análisis Ambiental y las medidas correctoras atenderán prioritariamente a los aspectos relacionados con la prevención del ruido, de la contaminación atmosférica,